



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00162-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	YUNAISS MILAGRO HERRERA CABALLERO C.C. 1.081.821.844
DEMANDADA	DANDIZ OROZCO BARRIENTOS C.C. 1.140.823.486

Informe Secretarial: Señora Jueza, al despacho la presente demanda, con escrito de la parte demandante subsanándola dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, Abril 9 de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Abril nueve (9) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, se observa que en proveído que antecede se inadmitió la presente a fin de que la parte subsanará los defectos señalados en la demanda, a la fecha presenta escrito en tal sentido, por lo tanto solicita su admisión.

Al respecto, es menester precisar que la activa allegó el registro civil de nacimiento deprecado, así mismo precisó lo referente al domicilio de la parte demandante.

No obstante, no aportó con el escrito de subsanación el poder requerido para acreditar en debida forma la facultad legal conferida al profesional del derecho que promueve el presente asunto.

Así pues, por los motivos expuestos la demanda no se subsanó en debida forma, por lo que se impone su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda de Alimentos de Menor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora Yunais Milagro Herrera Caballero en representación del menor Santiago Andrés Orozco Herrera contra el señor Dandiz Orozco Barrientos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 13 de abril de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 051 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ